ECONOMISTO JURIST



Redacción



¿Puede tu empresa controlarte el correo electrónico?

En el seno de una relación laboral pueden surgir conflictos derivados de la colisión de derechos fundamentales del trabajador con los derechos de control empresarial ¿qué opinan nuestros tribunales en la actualidad sobre el derecho al secreto de las comunicaciones e intimidad? ¿Prevalece el control empresarial o prevalece el derecho del trabajador?

Para poder analizar esta cuestión, en primer lugar, debemos acudir a nuestro Estatuto de los Trabajadores en su artículo 20.3 donde establece que "el empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos". De este artículo, debemos plantearnos la siguiente cuestión:

¿Qué sucede si el empresario utiliza su poder de vigilancia sobre los correos electrónicos y los medios i

•••